

DECRETO RECTORAL No. 1118  
(25 de agosto de 2010)

Por el cual se reorganiza en el Claustro del Colegio Mayor, el estudio de los temas relacionados con drogas ilícitas y armas y se crea el Observatorio de Drogas Ilícitas y Armas.

El Rector del Colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las constituciones que rigen este Colegio y de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que las drogas ilícitas y todas las actividades relacionadas con su producción, tráfico y consumo, son una problemática mundial con graves repercusiones en Colombia.

Que por los efectos de las drogas ilícitas en el país es necesario profundizar en el conocimiento de esta problemática a partir del concepto de la cadena de la droga: cultivo, producción, comercialización, distribución y consumo, con una visión integral e interdisciplinaria.

Que los problemas relacionados con el comercio, la producción, y el empleo legal e ilegal de armas pequeñas y ligeras, municiones, explosivos y nucleares alcanzaron, una magnitud global que afecta la seguridad humana.

Que los delitos conexos a las drogas ilícitas y a las armas generan un punto de encuentro para ser abordado frente a la realidad actual de Colombia y el mundo, en cuanto delitos como el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas, el lavado de activos, las acciones terroristas, entre otros, afectan la estabilidad nacional e internacional.

Que para Colombia es necesario construir y sistematizar un acervo de información y conocimientos en drogas ilícitas y armas con el fin de elaborar diagnósticos e insumos para la reflexión, diseño e implementación de políticas públicas eficientes y ajustadas a la realidad colombiana.

Que para los efectos anteriores es indispensable una asociación entre la Universidad, el Estado, la Comunidad Internacional y la Sociedad Civil,

Que para Colombia es necesario hacer efectivos los compromisos internacionales por ella liderados y adquiridos en estas materias y así contribuir al desarrollo de la nación y al fortalecimiento de la democracia.

Que la participación de la Universidad del Rosario en las investigaciones y difusión de información sobre drogas ilícitas y armas, contribuye a la construcción de conocimiento en el país acerca de ambas problemáticas.

Decreto Rectoral 1118, página 2

Que dentro del compromiso que la Universidad del Rosario tiene con el país surge el deber de emplear toda su tradición, capacidad académica y experiencia de sus egresados en el estudio de estas problemáticas, con gran trascendencia en la sociedad colombiana.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el OBSERVATORIO DE DROGAS ILICITAS Y ARMAS como una dependencia de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, con el objeto de realizar, entre otras, actividades relacionadas con:

Una dimensión formativa, a través de la cual los avances en el conocimiento y la reflexión generados por el Observatorio, se inserten en el desarrollo curricular de los programas de la Universidad.

Una dimensión investigativa formal, a través de la cual el observatorio genera innovación del conocimiento respecto a dos temáticas particulares, primero, drogas ilícitas a partir del análisis y la reflexión del impacto de la cadena de la droga: cultivo, producción, comercialización, distribución y consumo; segundo, armas respecto al comercio, producción, porte, empleo legal e ilegal.

En cuanto a ambas problemáticas se pretende abordarlas con una visión integral desde una perspectiva política, internacional, jurídica y sociológica, entre otras.

Una dimensión de extensión hacia la sociedad, con el propósito de desarrollar actividades como consultorías, proyectos de cooperación internacional, debates, conversatorios, conferencias, seminarios, educación virtual, educación presencial, boletines de información físicos y electrónicos, artículos de reflexión, policy papers, y otros documentos, con el fin de fortalecer la proyección social de la Universidad, facilitar la apropiación social del conocimiento, dar solución a problemas pertinentes, aportar al desarrollo social y contribuir al mejoramiento de las políticas gubernamentales en la materia.

Se pretende que en materia de drogas ilícitas y armas, el Observatorio se convierta en una fuente de información, de análisis e investigación, que sea consultado por centros educativos nacionales e internacionales, organismos multilaterales, Gobierno Nacional, rama legislativa y judicial, entre otros. Así mismo que haga parte de las redes de Observatorios a que haya lugar según la temática.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Observatorio tendrá un Director designado por el Rector, investigadores, jóvenes investigadores y asistentes de investigación que se vincularán en la medida en que se desarrollen sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO: En la medida que en el Observatorio de Drogas Ilícitas y Armas se fusionan las actividades que anteriormente cumplían el Centro de Estudios y Observatorio de Drogas y Delito, así como el Observatorio de Armas Ligeras y Pequeñas, Municiones y explosivos, se derogan los Decretos Rectorales 814 del 28 de mayo del 2004 y el 1055 del 11 de febrero del 2009.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto Rectoral rige a partir de su expedición

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 25 de agosto de 2010.

El Rector,

Hans Peter Knudsen

El Secretario General,

Luis Enrique Nieto Arango